



NORMATIVA DE AVALES Y RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTOMATERAPIA (SEDE).

La Sociedad Española de Estomaterapia (SEDE), consciente de su responsabilidad en lo referente al tema de Ostomías, Heridas y Continencia y, dada la creciente demanda de avales científicos, ha creado un documento que permita valorar objetivamente las actividades de interés científico sanitario organizadas por otras instituciones o particulares.

JUSTIFICACIÓN

La estructura y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, viene definida y regulada por dos normas fundamentales:

- Ley 44/2003 de 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y
- RD 1142/2007, de 31 de agosto, que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

De estas normas, se deriva que las sociedades científicas deben promover la divulgación e intercambio de información científica y la formación continuada de sus asociados. SEDE tiene entre sus finalidades establecidas en el artículo 4 de sus Estatutos:

- Potenciar la formación continuada y postgrado en el campo de la Estomaterapia en todos sus aspectos.
- Desarrollar programas de investigación en colaboración con distintas entidades, tanto públicas como privadas.

Así como en el artículo 5:

- Promover, organizar o participar en cursos, conferencias, coloquios, convenciones, publicar libros, ensayos, participar en estudios y en general desarrollar todas aquellas actividades que fomenten el intercambio de conocimientos y experiencia entre los profesionales.

La siguiente normativa pretende regular la concesión del aval a las actividades científicas organizadas por terceros que fomenten, difundan o promuevan los conocimientos en el ámbito de la Ostomía, Heridas y Continencia, así como valorar la calidad científica de la actividad o documento que solicite el aval.



Dicho aval puede solicitarlo quienes organicen un acto científico de interés para la enfermería, pacientes o público en general y deseen el apoyo de nuestra Sociedad.

OBJETIVOS

1. Regular la concesión del aval científico a:
 - Actividades formativas o docentes (presenciales o no presenciales)
 - Reuniones científicas.
 - Publicaciones formativas o científicas.
 - Documentos divulgativos (recomendaciones, guías...).
 - Documentos de consenso.
 - Páginas web con contenido científico o relacionadas con la persona ostomizada o con incontinencia y sus cuidados.
2. Definir en qué consiste el aval y las obligaciones contraídas entre SEDE y los peticionarios del aval.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD

Podrá presentar la solicitud de aval cualquier persona o entidad que organice cursos, seminarios, congresos, jornadas, sesiones científicas, talleres, proyectos o estudios científicos, ponencias, o cualquier otra actividad no referenciada, cuyo programa y objetivos coincidan con los intereses de SEDE.

La solicitud (ANEXO 1) se presentará mediante escrito, por correo electrónico a la dirección siguiente: (estomaterapia@estomaterapia.es) o a través de la página web en el apartado <https://www.estomaterapia.es/avales> adjuntando programa de la actividad, así como un breve curriculum de los participantes del evento.

De la misma forma y, sin ser condición indispensable para el aval, se comunicará si se ha obtenido acreditación de dicha actividad o está en trámite.

El aval no es equivalente a una acreditación de Formación Continuada, no incluye nº de créditos y no forma parte del sistema de acreditación de las Comunidades Autónomas, sino que busca destacar la calidad de los contenidos de las actividades en su relación con la ostomía, heridas y continencia.

Se recomienda a los promotores de cualquier actividad formativa que soliciten en paralelo la acreditación oficial de la actividad a los organismos competentes para tal fin.

QUIÉN CONCEDE EL AVAL

La Junta Directiva, una vez evaluada la solicitud, será quien otorgue el aval para la actividad solicitada. Se podrá solicitar documentación adicional si se estima conveniente.



Por tanto, ninguna actividad será considerada como avalada por SEDE si no ha sido aprobada por la Junta Directiva.

La concesión del aval SEDE se limita al interés científico de la actividad propuesta. En ningún caso SEDE será responsable del contenido/desarrollo de dicha actividad, ni de la información u opiniones vertidas durante su celebración a través de sus organizadores, así como de cualquier cargo económico derivado o implicado en la misma.

La resolución del aval será firmado por la/el Presidenta/e y la/el Secretaria/o de SEDE.

Se deberá realizar una petición de aval por cada edición de una actividad científica.

En el caso de concesión del aval, se remitirá el logo oficial de SEDE para que pueda ser utilizado en la documentación y publicidad de la actividad avalada.

COSTE DEL AVAL

El aval no tendrá ningún tipo de coste salvo en el caso de los cursos de experto/máster en el que la cuantía quedará reflejada en el documento de colaboración con la entidad pública o privada correspondiente.

IMPLICACIONES DEL AVAL

La actividad que reciba el aval de SEDE tendrá derecho a:

1. Usar el logotipo de SEDE en todo el material divulgativo y docente relacionado con la actividad avalada
2. Hacer constar en los certificados de asistencia "*Actividad avalada por la sociedad española de enfermería experta en estomaterapia*" junto con el distintivo de sede.
3. La divulgación de la actividad a través de la página web de SEDE, para información del público general y de los socios de SEDE.

Así mismo los organizadores se comprometen:

- A que la actividad se lleve a cabo, siguiendo el programa presentado en su solicitud (en cuanto a términos de rigor y calidad).
- Remitir a SEDE una memoria de la actividad y, en su caso, el libro de ponencias y comunicaciones.
- A remitir la documentación relacionada con la actividad avalada que sea solicitada por nuestra Sociedad.



- Enviar a SEDE imágenes o fotografías del evento para publicitarlo en nuestra página web y RRSS.
-
- En el caso de que la actividad sea una revista, las entidades patrocinadoras se comprometen a enviar a SEDE un número de ejemplares para su biblioteca o, en el caso de ser en formato digital, podrá ser visualizada por los socios.
- En el caso de que la ACTIVIDAD sea un premio o distinción, las entidades patrocinadoras se comprometen a enviar una réplica o copia a la SEDE si fuera solicitado. Si para esta ACTIVIDAD fuera necesaria la concurrencia de un jurado, SEDE será participe del mismo al menos con un miembro. En el acto de entrega del premio o distinción deberá estar presente un representante de SEDE que será nombrado por la Junta Directiva.
- En el caso de que la ACTIVIDAD sea un congreso, reunión, jornada o similar, las entidades, colectivos o personas organizadoras se comprometen a que un representante de la Junta Directiva esté presente en el acto de la inauguración de la ACTIVIDAD, de común acuerdo con la organización.

VIGENCIA DEL AVAL

El aval tendrá una vigencia limitada al periodo explicitado en la solicitud. Para ediciones posteriores del evento se deberá solicitar un nuevo aval.

Hasta la confirmación definitiva de SEDE queda estrictamente prohibida la utilización del logo de la Sociedad, pudiendo utilizarse esta frase: *“Solicitado el Aval Científico de SEDE- Evaluación en trámite”*.

RETIRADA DEL AVAL

SEDE podrá retirar el aval tras la concesión del mismo en caso de:

- La actividad no reúne condiciones éticas o legales o puede originar daño a los pacientes.
- No se facilita la información acordada.
- La actividad cambia su contenido o programación.

La actividad puede renunciar al aval de SEDE notificándolo por escrito a la Presidencia de la Sociedad.

TRAMITAR LA SOLICITUD DE AVAL

Para la solicitud de un aval deberá descargar, rellenar y enviar el siguiente [formulario](#)



PATROCINIO ECONÓMICO DE SEDE

En modo alguno la concesión del aval por parte de SEDE implica sufragar, total o parcialmente los gastos correspondientes al desarrollo de la actividad.

Cualquier patrocinio deberá ser aprobado por la Junta directiva de SEDE.

REFORMA DE LA PRESENTE NORMATIVA

La SEDE se reserva el derecho a modificar en cualquier momento el presente documento por decisión y aprobación expresa de la Junta Directiva.

Las modificaciones establecidas no tendrán carácter retroactivo y solo serán efectivas a partir de la fecha de aprobación del nuevo documento.

Se asume que aquellas ACTIVIDADES que lograron el aval de la SEDE con anterioridad a la fecha de aprobación de las modificaciones no serán afectadas por estas.

Se aprueba esta normativa con la conformidad de todos los miembros de la Junta Directiva.

Madrid 25 de abril de 2024.

Firmado Junta directiva

M^a Jesús Bernarte Sorribas

Presidenta SEDE

Ana Isabel Ruiz Espinosa

Secretaria SEDE



SOLICITUD DE AVAL DE SEDE

A	ENTIDAD PROVEEDORA DEL AVAL
	<p>Nombre: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA EXPERTA EN ESTOMATERAPIA Dirección: Calle Naves Nº 13, Planta 3ª, puesta 2. 28005 Madrid Teléfono: 91 473 50 42 Correo-e: estomaterapia@estomaterapia.es Tipo de institución: Sociedad Científica Carácter de la institución: Privada</p>

B	ACTIVIDAD
	Nombre/Título de la actividad:
	<p>Director(es) / Responsable(s) de la actividad (Nombre y cargo o situación, hospital/universidad, ciudad y país):</p> <p>Persona de contacto (si es diferente al Director/Responsable) – dirección, e-mail y teléfono:</p> <p>Docentes: (Enviar CV:)</p> <p>Promotor:</p>
	<p>Tipo de actividad Congreso/Jornada/Reunión Científica Curso/Seminario/Taller Publicaciones: Guías, artículos, recomendaciones... Modalidad: Presencial/ On line/ Mixta. Otros (especificar).</p>
	<p>Número de horas de la actividad: Fecha de inicio: Fecha de finalización: Lugar donde se realizará: A quien va dirigida la actividad: Entidad proveedora de la formación: En caso de ser una publicación, medio y fecha de su publicación:</p>



SEE SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA
EXPERTA EN ESTOMATERAPIA